

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: DESTINA A FUNCIONARIO DON JUAN JOSÉ
HENRÍQUEZ TAMAYO, QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00361/2026

DOÑIHUE, LUNES, 16 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara a don Boris Acuña González, alcalde de la Municipalidad de Doñihue para el período 2024-2028.
2. El Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", al Administrador Municipal.
3. El Decreto Alcaldicio N°1189 de fecha 11 de junio de 2025, que actualiza subrogancias de las direcciones municipales de la Municipalidad de Doñihue.
4. El Reglamento Municipal N°1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
5. La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. El DFL N°1-19.643, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un funcionario que cumpla funciones de apoyo profesional en la Sede Municipal Lo Miranda y como apoyo a las organizaciones comunitarias de la comuna.
2. Que, el Dictamen N°74.026 del año 2013 de la Contraloría General de la República, dispone que es atribución privativa del alcalde ordenar las destinaciones del personal municipal, de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre que las funciones correspondan a la jerarquía del cargo.
3. Que, el Dictamen N°42.291 del año 2016 de la Contraloría General de la República señala que el funcionario se encuentra obligado a acatar una destinación cuando las funciones asignadas son de igual jerarquía que aquellas inherentes a su cargo.
4. Que, el Dictamen N°42.294 del año 2016 del mismo organismo, precisa que conforme al artículo 70 de la Ley N°18.883, las destinaciones deben recaer en funciones propias del cargo para el cual el funcionario ha sido designado.
5. Que, don Juan José Henríquez Tamayo, funcionario municipal de planta, escalafón profesional, grado 7°, se encuentra en condiciones de asumir las funciones señaladas, las que se ajustan a la jerarquía y naturaleza de su cargo.
6. Que, por las necesidades del servicio, se hace necesario dictar el presente acto administrativo

DECRETO

1. **DESTÍNASE**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, a don Juan José Henríquez Tamayo, funcionario municipal de planta, escalafón profesional, grado 7°, a cumplir nuevas funciones como apoyo profesional de la Sede Municipal Lo Miranda y como apoyo a las organizaciones comunitarias, conforme a las necesidades del servicio municipal.
2. **NOTIFÍQUESE**, al funcionario a través de la Dirección de Administración y Finanzas y/o mediante carta certificada, el presente acto administrativo.
3. **DÉJESE**, sin efecto cualquier acto administrativo anterior que verse sobre la misma materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ETR/SCR

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21576267&hash=decfa>